



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1/3

Asunción, 25 de setiembre de 2019.

Señor
Senador Blas Llano
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional

E. _____ S. _____ D. _____

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: "QUE REITERA PEDIDO DE INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - PODER EJECUTIVO SOBRE EL PROCESO DE TITULACIÓN DE TIERRA ANCESTRAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD LOMA DEL PUEBLO GUARANÍ ÑANDEVA"

La reiteración del pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial sobre el proceso de titulación de 10.079 Ha. de tierra ancestral a favor de la Comunidad Loma del pueblo Guaraní Ñandeva, ubicada en la región del Chaco, en el distrito de Mariscal Estigarribia, en la zona de Infante Rivarola, en el departamento de Boquerón, considerando que el trámite administrativo para la restitución de la tierra en reclamo lleva 35 años de haberse iniciado y que la misma es ocupada irregularmente desde el año 2011 por terceros.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

1/3

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación





CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

2

“QUE REITERA PEDIDO DE INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - PODER EJECUTIVO SOBRE EL PROCESO DE TITULACIÓN DE TIERRA ANCESTRAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD LOMA DEL PUEBLO GUARANÍ ÑANDEVA”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Reiterar solicitud de informe al Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra - Poder Ejecutivo sobre:

1. Los principales avances del proceso de titulación a favor de la Comunidad Loma, del pueblo Guaraní Ñandeva, ubicada en el distrito de Mariscal Estigarribia, en la zona de Infante Rivarola, en el departamento de Boquerón, a 35 años de haberse iniciado el trámite administrativo. Especificando, fecha estimativa y procedimiento previsto para la adjudicación y titulación de la misma.
2. El estado actual de la mensura judicial a favor de la Comunidad Loma del pueblo Guaraní Ñandeva de las 10.079 Ha.
3. Que acciones está emprendiendo en relación a la ocupación irregular por parte de los señores Miguel Ángel Genaro Muñoz Armas, Kurt Raimund Friesen Schroder y Oskar Hein Ratzlaff, en tierra ancestral de la Colonia Nacional Indígena Loma, habilitada por Resolución IBR N°640/84, cuyas solicitudes de adjudicación fueron desestimadas en el año 2011 a través de las Resoluciones INDERT N° 2413/11, 2414/11 y 2415/11.

ARTÍCULO 2°. - Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°. - De forma.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación



No tiene respuesta. 3/3

CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

N.S. N° 142.-

Asunción, 13 de setiembre de 2019

Señora Senadora de la Nación:

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a los demás miembros de la Bancada del Frente Guasú, con el objeto de informarle que ha fenecido, el 29 de agosto del año en curso, el plazo de remisión de la respuesta a la Resolución N° 821, "QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), SOBRE EL PROCESO DE TITULACIÓN DE TIERRA ANCESTRAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD LOMA, DEL PUEBLO GUARANÍ ÑANDÉVA", dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de agosto del 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.



[Handwritten Signature]
Abg. Serafín Segovia Romero
Secretario
H. Cámara de Senadores

A la Senadora de la Nación
Doña Esperanza Martínez
Honorable Cámara de Senadores
CONGRESO DE LA NACIÓN